



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

LICITACIÓN ABREVIADA O2/19

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: La Junta Departamental de Maldonado llama a Licitación Abreviada a empresas radicadas en la zona, para la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia hasta la finalización del actual período de gobierno, el cual deberá ser prestado en el edificio de la Corporación, sito en las calles 18 de Julio y Ledesma de la ciudad de Maldonado.

1. CARACTERÍSTICAS Y SUPERVISION DEL SERVICIO

1.1 Servicio a ser cotizado

Este servicio deberá incluir las tareas de vigilancia y seguridad durante las 24 horas, dentro del edificio y en el predio que lo circunda, así como también el manejo del panel de alarmas, el control de las llaves de las diferentes oficinas, izar y arriar los pabellones patrios cuando corresponda y otras tareas afines que se les pueda encomendar por las autoridades de la Corporación, previa autorización de la empresa prestataria.

1.2 Carga horaria solicitada y forma de cotización

La carga horaria será de 8 (ocho) horas por turno distribuidos de la siguiente manera: dos funcionarios en el turno de 14 a 22hs., otros dos de 22 a 06hs. y un solo funcionario en el horario de 06 a 14hs., cubriendo así las 24hs. durante todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados.

La Junta podrá solicitar funcionarios adicionales en los turnos, en caso de Sesiones u otros eventos que, a criterio del Cuerpo, ameriten un control más estricto.

Todo refuerzo de los turnos será facturado al precio ofertado por hora hombre.

La Junta no pagará horas extras por ningún concepto.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

La Mesa de la Junta Departamental, de común acuerdo con la empresa adjudicataria, se reserva la potestad de modificar los horarios de trabajo según las necesidades del servicio.

La cotización se realizará atendiendo el precio hora/hombre trabajada, más impuestos. De esa forma serán tenidos en cuenta los precios para su comparación.

Deberá presentarse detalle de la estructura organizacional, funcional y salarial del servicio a proveer.

1.3 Características Generales y Específicas

El personal solicitará a todos las personas que ingresen el documento de identidad, dejando registro por escrito de los datos personales y solicitando autorización a quien/es la Junta disponga para permitir la entrada a la Sede. El control comprenderá el ingreso y salida tanto de personas como de vehículos, así como la utilización de los implementos de vigilancia y cámaras remotas, que le sean proporcionados a esos efectos.

La guardia deberá realizar recorridos permanentes por el predio verificando que todo se encuentre en orden. Tendrá bajo su custodia las llaves de las diferentes dependencias del Organismo, las que podrán serles solicitadas por personal autorizado, así como por la empresa adjudicataria del servicio de higiene ambiental para proceder a las necesarias tareas. Asimismo, al regreso del personal de limpieza controlará los bolsos y objetos que salgan de la Junta. Todo ingreso, retiro o traslado hacia o desde la Junta, de materiales, equipos, mobiliario, máquinas, etc. deberá contar con autorización de la jerarquía correspondiente, por escrito. Durante el turno nocturno, el/los guardia/s destacados, recorrerán los distintos niveles del edificio controlando que todo se halle en orden, y que las llaves de electricidad se hallen según lo que disponga la Junta. Esto, sin perjuicio de otras tareas afines que por la Mesa del Cuerpo pudieran disponerse.

Se requerirá base de respuesta en la ciudad de Maldonado.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

1.4 Exigencia de Supervisión y Obligaciones

La empresa adjudicataria verificará el correcto cumplimiento de sus servicios mediante supervisores idóneos, comprometiéndose a mantener el servicio a satisfacción de las autoridades de dicho Organismo.

La empresa adjudicataria, controlará y se hará responsable por el correcto funcionamiento del servicio, en todos los aspectos del mismo, hechos, conductas y actitudes del personal bajo su dependencia, proveyendo de manual de procedimientos a los funcionarios destacados para la función.

Dicha empresa deberá proporcionarles, además de equipos de comunicación eficientes, uniformes, zapatos, ropa de abrigo y lluvia de acuerdo con el Convenio del Consejo de Salarios Grupo 19, subgrupo 08 y distintivos de identificación que lucirán durante supermanencia en el establecimiento.

Deberá existir un cuaderno y/o registro de novedades donde quede asentado las novedades y/o movimientos y sucesos, emergencias, etc. Dicho registro será en todo momento accesible a las jerarquías del Cuerpo.

1.5 Presentación y forma de cumplimiento de los Servicios

El servicio deberá cumplirse con trabajadores no rotativos, como forma de asegurar un mejor conocimiento por parte de éstos hacia los legisladores y funcionariado, contribuyendo así a un mejor funcionamiento. Se exceptúan de este literal, las suplencias que puedan surgir derivadas del goce de licencias reglamentarias, reemplazos por enfermedad, etc.

La empresa adjudicada deberá asegurar en todo momento que los puestos estén cubiertos, debiendo, a esos efectos, mantener una nómina de funcionarios de retén ante cualquier imprevisto.

El personal de vigilancia, deberá estar uniformado, con teléfono celular e implementos tales como linternas adecuadas para la visualización nocturna, ítems incluidos en el costo del servicio a ser cotizado. Ante cualquier irregularidad y/o en caso de emergencias, se comunicará con el servicio público correspondiente o al teléfono 42911,



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

así como a las correspondientes jerarquías de la Junta, por los medios que se determinarán a esos efectos.

1.6 Otras Obligaciones

En cualquier momento la Junta podrá requerir de la empresa adjudicataria, copia de:

- Certificado y boleto de pago del Banco de Previsión Social.
- Constancia y factura al día del Banco de Seguros del Estado, que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Convenio Colectivo aplicable.
- Recibos de haberes salariales firmados.
- Nómina de datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio.
- Habilitación del Ministerio del Interior, e Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Seguridad (RENAEMSE) conforme a Decreto 275/99 y posteriores, vigentes.

1.7 Cumplimiento de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006 y Decreto 475/05 de 11 de noviembre de 2005.

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo, y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos, y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- Respetar las normas de seguridad e higiene, adecuadas.
- Verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al Banco de Seguridad Social.
- Comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio debiendo informar la empresa los eventuales cambios en las planillas de sus trabajadores afectados al servicio que se contrata, cuando así sea requerido.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

La Junta autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

Si existiera incumplimiento de las condiciones contractuales, la Junta apercibirá con constancia como antecedente negativo.

Ante la reiteración o un nuevo incumplimiento, la Junta efectuará observación en el R.U.P.E., además de las sanciones pecuniarias pertinentes.

2) NORMATIVA APLICABLE

- T.O.C.A.F. 2012
- Pliego Único de Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no Personales y sus modificaciones.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Convenio Colectivo para Grupo 19, Subgrupo 08.
- Ley 17.849.
- Ley 17.957 de 14 de abril de 2007 (concordantes y modificado por art. 7 de Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007).
- Ley 19.313.
- Decreto 475/05.
- Decreto 500/991. de fecha 27/09/1991 y Decreto modificativo 420/2007.
- Decreto 275/99 y concomitantes, además de los vigentes durante el período de contrato.
- Demás Leyes, Decretos y Resoluciones, vigentes a la fecha de la apertura de la presente licitación.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

3) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios, o indemnización por motivo alguno.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

4) COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES, PLAZOS Y PRESENTACIÓN.

4.1 Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse en forma escrita a la Sección Adquisiciones de esta Junta, ya sea de manera personal o al correo electrónico: compras@juntamaldonado.gub.uy

Los oferentes deberán constituir domicilio en Maldonado y denunciar domicilio real, los que serán válidos mientras no se notifique reemplazo de los mismos.

4.2 Aclaraciones y Consultas

Los interesados podrán solicitar por cualquiera de los medios arriba indicados y en el lugar señalado, aclaraciones o consultas por escrito hasta 48 horas hábiles antes de la apertura, las cuales serán evacuadas dentro de las 24hs. hábiles siguientes, a través del correo electrónico: compras@juntamaldonado.gub.uy

La Junta, sin revelar el remitente, circularizará tanto la consulta como su respuesta, a todas las empresas invitadas mediante correo electrónico, publicando además en el sitio web de compras estatales la prórroga o aclaraciones que pudieran corresponder, así como cualquier información ampliatoria que se estime necesaria realizar.

4.3 Plazos

Los plazos del presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto los mayores a 15 días que se computan en días corridos o calendario.

4.4 Presentación de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura; (Art. 63 del TOCAF).

Los oferentes deberán presentar la cotización en pesos uruguayos, discriminando los impuestos que correspondieren.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

La cotización deberá indicar precio hora del servicio, tanto diurno como nocturno, debiendo utilizar una paramétrica de ajuste que se fija en 10% de IPC y 90% de Consejo de Salarios para el Grupo 19, subgrupo 08.

5) DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

5.1 Con la oferta se deberá presentar

- Constancia de inscripción en el R.U.P.E. Podrá optarse por presentar una declaración por escrito mencionando que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Lista de antecedentes de servicios similares, detallando instituciones.

5.2 Al oferente que resulte adjudicado, la Junta además le solicitará:

- Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Seguridad (RENAEMSE) y su respectiva habilitación otorgada por el Ministerio del Interior.
- Certificados de BPS, DGI y BSE al día.
- Documentación que acredite tener contratado seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con el Banco de Seguros del Estado.
- Documentación que acredite la representación de la o las personas que firman la oferta.
- Certificado notarial controlando la constitución y vigencia de la sociedad y quiénes la representan, con una antigüedad no mayor al mes anterior del que se realizó el acto de apertura del presente procedimiento licitatorio.
- Certificado notarial de no mantener deudas por pensiones alimenticias, o de estar al día con las decretadas u homologadas judicialmente. Dicha certificación deberá alcanzar a la totalidad de los integrantes de la sociedad o al titular de la empresa unipersonal, según fuera el caso.

Dicha documentación podrá acreditarse mediante fotocopia simple exhibiéndose al momento de la entrega la documentación original, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 500/91; o asimismo, mediante fotocopia que deberá estar debidamente certificada por Escribano Público.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la sede de la Corporación, calle 18 de julio N° 547 esq. Manuel Ledesma, Departamento Financiero Contable, hasta el día **viernes 9 de agosto de 2019 a la hora 15:45, procediéndose a la apertura de sobres ese mismo día a las 16hs.** en presencia de los interesados que concurran.

No está prevista apertura electrónica de la presente licitación.

La sola presentación a este proceso licitatorio implica autorizar a la Junta a recabar informes del oferente, verificando la veracidad de los datos que éste haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

7) DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y PRECIOS

El mantenimiento de ofertas y precios será de **45 días corridos** a partir del día fijado para la apertura, y en el caso de que el Oferente no lo explicita, se entenderá que el mantenimiento de la misma es por el plazo exigido en el presente Pliego de Condiciones. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Junta manifestando su decisión de retirar la oferta y haya falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

La empresa deberá cotizar en pesos uruguayos discriminando los impuestos, entendiéndose que los precios no sufrirán modificación alguna durante el plazo de mantenimiento de las ofertas.

8) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o aval bancario, por un valor equivalente al 15% (quince por ciento) del valor anual del servicio contratado.

La referida garantía se acrecentará con una retención del 5% en los sucesivos pagos mensuales, durante el lapso de vigencia del contrato.

Ambos conceptos serán reintegrados en su totalidad al vencimiento del contrato, siempre que mediare buen cumplimiento por parte del contratado.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

9) DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio se ajustará en oportunidad del Ajuste de Salarios por categoría, formulado en una paramétrica que se compondrá en un 90% por la variación de salarios mínimos determinado para el Grupo de actividad 19 subgrupo 08, y un 10% de variación del IPC.

10) DE LA COMPARACIÓN DE OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico-formal, técnico y económico, pudiendo rechazarse aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales, descritas en el presente Pliego. Con todas aquellas ofertas que superen la evaluación desde el punto de vista técnico formal, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio de vigilancia y seguridad con persona jurídica Estatal o no Estatal hasta 10% de puntuación.
- b) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio de vigilancia y seguridad con Gobiernos Departamentales (hasta 20% de puntuación).
- c) Estructura, organizacional, funcional y salarial del servicio que se propone; (hasta un 20% de puntuación).
- d) Precio ofertado por hora hombre (hasta un 40% de puntuación).
- e) Ubicación de las instalaciones operativas y disponibilidad de móviles de respuesta en caso pertinente (hasta un 10% de la puntuación).

Aclaraciones

Para los numerales a) y b) se requerirá presentación de listado de clientes indicando persona y teléfono de contacto.

La Junta Departamental se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma concluyente, si el oferente posee la capacidad para realizar el servicio requerido en esta licitación.

Se ponderarán favorablemente los diferenciales conexos al servicio, que puedan ofrecerse.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

El pago se efectuará dentro de los 10 días hábiles de conformada la factura correspondiente.

La Junta se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente las propuestas de los oferentes, así como de aceptar la propuesta más conveniente de acuerdo a la valoración de los aspectos detallados en el presente artículo.

11) CASOS DE RESCICION

La Junta podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario. Esta rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

12) DE LA MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de la interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

13) QUEDA PROHIBIDA LA CESIÓN DE CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria para la provisión del servicio, deberá ser la efectivamente prestataria del mismo.

14) RETIRO DE PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares, podrá obtenerse mediante el pago de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) en la Sección Tesorería de esta Junta Departamental, hasta el día anterior a la fecha de Apertura.